



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
14/03/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Mercats i fira

Expediente 1721038F

Expediente de secretaría SEC/ord/001-2024 Expediente sedipualb@1721038F

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía 649/2024, de 14 de marzo, se ha elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de no sedentaria, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de enero de 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público -BOP número 17, de 24 de enero de 2024 y tablón de anuncios y web municipales-, ordenándose su publicación.

Modificación:

Artículo 8.1.1 (nueva redacción):

"Se celebrará el martes, o si éste fuere festivo, el lunes anterior, ubicándose en la C/ Santa Ana, Plaza del Mercado, C/ Castell; y Plaza Major; y C/ Major hasta el cruce de C/ Convent y C/ San Roc; y C/ Literato Azorín; y Ágora; y Passeig del Parc. La venta alcanzará los productos que igualmente se especifican en la presente reglamentación o la que pueda establecerse en cada convocatoria."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Almussafes al día de su firma electrónica
El Secretario
José Vicente Ibor Ridaura



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AA2A PJ3V UW7V KNWW

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Venta No Sedentaria - SEFYCU 4943180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1